



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 345 -2019 GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 13 DIC. 2019

VISTOS:

Mediante el Memorandum N° 2236-2019-GRAP/06/GG, de fecha 09/12/2019; Informe N° 574-2019-GRAP/12/GRRNGMA, de fecha 09/12/2019; Informe N° 1549-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 06/12/2019; Informe N° 227-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/PBM, de fecha 06/12/2019; Carta N° 052-2019.GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/PBOQ y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución sobre solicitud de aprobación de expediente de modificación con incremento Presupuestal N° 01 (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación) del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU – REGIÓN APURIMAC"**, Código SNIP 229035; Código Único de Inversión N° 2234293 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

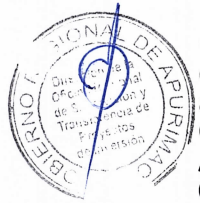
Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en fecha 14/02/2014, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite la Resolución Gerencial Regional N° 021-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA, mediante el cual aprueba, el Expediente Técnico del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU – REGIÓN APURIMAC"**, código SNIP 246545, para su ejecución por la modalidad de administración directa por un monto de S/. 9'968,174.07 (nueve millones novecientos sesentiocho mil, ciento setenticuatro, con 07/100 nuevo soles) plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis);

Que, en fecha 15/11/2017 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 363-2017-GR-APURIMAC/GG, aprueban en vías de regularización, el expediente de ampliación de plazo, por el periodo de 745 días calendarios, del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU – REGIÓN APURIMAC"**, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 15/02/2019, (...);

Que, en fecha 09/07/2019 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 158-2019-GR-APURIMAC/GG, aprueban en vías de regularización, el expediente ampliación de plazo





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



N°02 del Proyecto: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU – REGIÓN APURÍMAC**”, solicitando por el coordinador de Proyecto Santo Tomas – Cotabambas del Referido Proyecto, por el periodo de 439 días calendarios, comprendidos desde el 16 de febrero del 2019 al 30 de abril del 2020, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 451 y ASIENTO N° 452** de fecha 15/07/2019, mediante el cual el **COORDINADOR**, (...) SOLICITA AL Supervisor autorización de la modificación del expediente técnico, referente a mayores metrados, deductivos de partidas, según la Directiva N° 01-2010, a fin de contar con la documentación que permitía una adecuada ejecución dentro del ámbito del proyecto, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 453** de fecha 16/07/2019, mediante el **SUPERVISOR** (...) a la solicitud del Coordinador da respuesta dando la Procedencia la modificación sustancial del PIP, para lo cual el coordinador deberá elaborar el informe con el sustento técnico de acuerdo a la Directiva N° 01-2010-GR.APURIMAC, ley del sistema de inversión pública invierte pe, (...);

Que, en fecha 11/09/2019 el Coordinador del proyecto Santo Tomas – Cotabambas, emite el Informe N° 117-2019-GRAP-GRRNyGMA/SGRNyANP/WTMPROY.COTABAMBAS, al Supervisor, por el cual remite modificación del Expediente Técnico e la fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 y prestación de adicional con deductivos vinculantes, que corresponde al Proyecto: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU – REGIÓN APURÍMAC**”, con código Único N° 2234293 (...), el cual sustentó de la siguiente manera (*se transcribe textualmente parte del informe*):

Objetivo de la modificación;

Que, la modificación del Expediente técnico tiene como objetivo principal determinar y actualizar metrados, deductivos y presupuesto adicional modificado del proyecto: “Recuperación y Mejoramiento Cobertura Forestal en las Subcuencas Alto Apurímac Medio, Santo Tomas y la Microcuenca Ñahuinlla de la Provincia de Cotabambas y Grau - Región Apurímac”, la misma se realiza en **vías de regularización** puesto que a la fecha no tiene registro las modificaciones;

Que, el presupuesto a nivel de expediente técnico aprobado fue de S/ 9,968,174.07 soles, el cual en el proceso de ejecución al 31 de octubre del 2019 se ejecutó el presupuesto del expediente técnico por el monto de S/ 8,008,439.38 soles (costo directo por el monto de S/ 8,208,582.51 soles y costo indirecto por el monto de S/ 1,759,591.56 soles) y adicionalmente se ejecutó S/ 1,251,637.43 soles por concepto de mayores metrados ejecutados;

Que, en base al avance físico programado versus el ejecutado se ha identificado las siguientes modificaciones físicas:

- ✓ Mayores metrados
- ✓ Deductivos vinculantes
- ✓ Modificación por presupuesto adicional

MODIFICACIÓN POR MAYORES METRADOS.

Que, las partidas con mayores metrados se generan debido a la mortandad de especies de plantones producidas en vivero y en campo definitivo por las adversidades climáticas y daños en las instalaciones de plantas forestales plantaciones ocasionados por animales de la zona en la fase de ejecución del expediente técnico, por el cual se realizara las modificaciones del expediente técnico de partidas en el componente I, II y III;

Que, es por ello que los metrados realizados en el expediente técnico no se ajustan a la realidad del proyecto, generando partidas con mayores metrados durante la ejecución física;

presupuesto valorizado por concepto de mayores metrados corresponde a S/ 1,414,729.65 (un millón cuatrocientos catorce mil setecientos veintinueve con 65/100 soles).

Justificación sobre los mayores metrados en la producción de pino.

Que, se ha identificado un mayor metrado sobredimensionado en la producción de pino, ya que en el expediente técnico se planteó una meta de 1,485,705.00 plantones con un presupuesto de S/ 622,5515.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



soles y en el proceso de ejecución se llegó a ejecutar un total de 3,177,631.00 plántones con un presupuesto de S/ 3,177,631.00 soles que representa un mayor metrado valorizado en S/ 708,922.34 soles de 213.88%;

Que, para la consolidación de los mayores metrados se ha utilizado las valorizaciones en físico de los informes de pre liquidación del proyecto de los años 2013 al 2018 y de las valorizaciones mensuales acumulado al 31 de octubre para el caso del año 2019, tomados del acervo documentario del proyecto,

Que, se ha constatado un mayor metrado descomunal en la cantidad de plántones de pino producidos entre los años 2014 al 2019, que hacen un total de 3,177,631.00 plántones frente a 1,485,705.00 considerado en el expediente técnico, con un mayor metrado es de 1,691,926.00 plántones de pino valorizado en S/ 708,922.34 soles;

Que, la cantidad de plántones producidos acumulado puede cubrir un total de 2,888.76 ha, a una densidad de 1,100 plantas/ha; sin embargo en entre los años 2014 al 31 de octubre del 2019 se ha reportado un total de 1,059.89 ha de pino quedado pendiente la instalación de 352.00 ha que se instalará a partir del mes de noviembre 2019 hasta el mes febrero del 2020, con lo cual se alcanzaría un reporte de 1,411.89 ha instalados. Si tomamos en cuenta la densidad de 1,203.00 plantas/ha considerado en el expediente técnico para plantaciones de pino en macizo, se requiere de un total de 1,698,504.00 plantas y adicionalmente para el recalce se requiere de un total de 254,776.00 plántones equivalente al 15% según expediente técnico, con lo cual se contaría con un total de 1,953,280.00 plántones;

Que, tomando en cuenta los datos mencionados se tendría el desfase en aproximadamente entre 962,448.00 a 1, 123,676.00 plántones que no cuenta con sustento, como el caso de mortandad en vivero por factores ambientales, enfermedades o por mortandad en campo definitivo con porcentaje mayor al 15%;

Conclusiones del Coordinador

- Que, los mayores metrados en la producción de pino se presentó a partir del año 2015; sin embargo se ha continuado con la producción hasta el año 2019. Debiendo ser lo correcto efectuar la modificación del expediente técnico antes de que se presente mayores metrados;
- Que, no se ha efectuado una adecuada sistematización de la información con los reportes de cuaderno obra, informes del personal técnico y otros medios de verificación que permitan conllevar a una información precisa sobre la producción de plántones, cantidad de plantas repicadas, cantidad de plantas despachadas, perdidas en campo definitivo, reporte de remanentes, entre otros que permita calcular la cantidad las perdidas en vivero y en campo definitivo; existiendo en cambio información ambigua incompleta y en algunos casos con contradicciones;
- Que, la información consignada en las memorias descriptivas de los informes de pre liquidación difieren con la información reportado en los formatos de valorización FE-03 y FS-03;
- Que, no existe relación en cuanto a la densidad de plantaciones de pino y otras especies con las cantidades de plántones producidos en vivero entre los años 2014 al 2018;

Recomendaciones del Coordinador.

Que, a fin de deslindar responsabilidades respecto a la ocurrencia de mayores metrados en la producción de pino, se recomienda notificar a los profesionales que ocuparon el cargo de coordinador y supervisor de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, a fin de que efectúen su descargo y/o justificación correspondiente;

Justificación sobre la ejecución de la partida de sistematización y consolidación de la información básica.

Que, esta partida de consiste en digitar, interpretar, sistematizar y validar para la presentación del informe final concluyéndose con la edición y publicación del documento final, razón por el cual corresponde efectuar su ejecución al finalizar la ejecución del proyecto; sin embargo se ha reportado ejecución entre los años 2017 y 2018 hecho que ha conllevado a solicitar presupuesto adicional para la ejecución de esta partida; respecto a fin de deslindar responsabilidades se recomienda notificar a los profesionales que ocuparon el cargo de coordinador y supervisor de los años 2017 y 2018, a fin de que efectúen su descargo y/o justificación correspondiente;

MODIFICACIÓN POR DEDUCTIVOS VINCULANTES;

Que, en el proceso de ejecución del proyecto se presentaron situaciones en la que se redujeron la ejecución de metas o no fueron necesarios su ejecución de algunas partidas, por causales justificables sin que ello





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



perjudique el logro de los objetivos del proyecto; en estos casos se ha realizado las deducciones con cuya valorización correspondiente se compenso los costos por mayores metrados, se identifica deductivos debidamente sustentadas en los tres componentes del expediente técnico, a causa de la variación de precios y en la siguiente tabla se muestra las deducciones efectuadas para la modificatoria del expediente; Que, el presupuesto deductivo vinculante corresponde a S/ 1, 251,637.48 (un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos veinticinco con 48/100 soles);

MODIFICACIÓN POR PRESUPUESTO ADICIONAL;

Que, los adicionales de obra corresponden a metas que se ejecutarán con el incremento del presupuesto del Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 y a vez forman parte de mayores metrados por ejecutar;

Que, el presupuesto requerido por adicionales de obra corresponde a S/ 801,705.11 soles, para la ejecución de las partidas en la instalación de plantaciones en macizo de pino y eucalipto; así como para la gestión de riesgos;

Que, la presente Modificación de Expediente Técnico por presupuesto adicional se genera debido a la presencia de mayores metrados por la mortandad de las plantaciones en el vivero e instalación en campo definitivo por causas de orden climático, social, existiendo mortandad de hasta el 100% en el caso de Pino, Queñua, por tanto, dichos trabajos han generado incremento en el presupuesto de cada partida además de incrementar materiales e insumos en los análisis de costos unitarios, haciendo que los requerimientos sean superiores;

Que, el presupuesto deductivo vinculante del costo directo corresponde a un monto de S/ 801,705.11 (ochocientos un mil setecientos cinco con 11/100 soles);

Que, el monto solicitado como incremento presupuestal asciende a la suma de S/ 801,705.11 soles teniéndose un incremento presupuestal respecto al expediente técnico de 8.04%;

DESAGREGADO DEL INCREMENTO PRESUPUESTAL.

Que, el desagregado del incremento presupuestal por componentes correspondiente a costos directas, asimismo costos indirectos, comprende Gastos generales, gastos de gestión de proyectos, gastos de Supervisión y liquidación; en el expediente técnico se tiene S/ 1, 759,591.56 soles, por adiciones S/ 638,612.94 soles y al finalizar la ejecución del proyecto con modificación resulta la suma de S/ 2, 298,363.00 soles

ITEM	DESCRIPCIÓN	P.I. APROBADO S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO S/.	EJECUTADO (ET + MAYORES METRADOS)		SALDO EXP. TÉCNICO S/	EJECUTADO TOTAL (FINANCIERO) S/.	SALDO (FINANCIERO) S/.	MAYORES METRADOS POR EJECUTAR S/.	TOTAL MAYORES METRADOS S/.	DEDUCTIVO S/.	PRESUPUESTO ADICIONAL S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 S/.
				EJECUTADO (EXP. TÉCNICO) S/.	MAYORES METRADOS EJECUTADOS S/.								
01	Producción de plántones forestales	1,885,634.56	1,523,421.61	1,451,379.39	1,009,572.64	72,042.22	1,523,421.61	-	-	1,009,572.64	72,042.22	-	2,460,952.03
01.01	Construcción de viveros tecnificados	-	504,163.62	504,163.62	100,197.14	-	504,163.62	-	-	100,197.14	-	-	604,360.76
01.01	Construcción de viveros temporales	-	79,812.29	79,732.69	19,990.98	79.60	79,812.29	-	-	19,990.98	79.60	-	99,723.67
01.02	Producción de abonos orgánicos	-	51,963.10	28,579.65	-	23,383.45	51,963.10	-	-	-	23,383.45	-	28,579.65
01.03	Producción de plántones	-	887,492.60	638,903.43	689,384.52	48,579.17	887,492.60	-	-	889,384.52	48,579.17	-	1,728,287.95
02	Instalación de plantaciones forestales	5,119,572.44	6,006,946.00	4,780,692.79	218,339.23	1,226,253.24	6,006,946.00	-	105,970.49	324,308.72	869,200.64	105,970.49	5,462,655.08
02.01	Instalación de plantaciones en macizo	-	5,237,413.20	4,306,272.35	187,462.14	731,140.65	5,237,413.20	-	105,970.49	293,432.63	440,679.73	105,970.49	5,090,166.10
02.02	Instalación de plantaciones agroforestales	-	109,770.50	42,617.86	27,313.37	67,152.64	109,770.50	-	-	27,313.37	67,152.64	-	70,431.23
02.03	Instalación de plantaciones silvopastorales	-	389,455.70	118,799.83	-	270,655.87	389,455.70	-	-	-	204,064.22	-	185,391.48
02.04	Plantaciones de protección y paisajística	-	53,402.10	30,888.20	3,363.72	22,513.90	53,402.10	-	-	3,363.72	22,513.90	-	34,251.92
02.05	Compensación a los sistemas forestales	-	216,904.50	82,114.35	-	134,790.15	216,904.50	-	-	-	134,790.15	-	82,114.35
03	Afianzamiento post-plantación	1,126,038.17	678,214.90	165,142.24	23,725.56	513,072.65	602,313.28	75,901.62	57,121.73	60,847.29	210,578.24	57,121.66	546,483.95
03.01	Labores de afianzamiento	-	485,477.30	79,884.96	-	405,592.34	433,907.80	51,568.50	-	-	200,641.48	-	284,835.82
03.02	Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	-	25,777.90	21,118.34	16,109.16	4,659.56	25,777.90	-	33,078.35	49,187.51	4,659.56	33,078.35	70,305.85
03.03	Manejo de información básica	-	166,959.70	64,138.94	7,616.40	102,820.78	142,627.58	24,332.42	24,043.38	31,659.78	5,277.20	24,043.33	193,342.28
	COSTO DIRECTO	8,131,345.17	8,208,582.51	6,397,214.42	1,251,637.43	1,811,368.09	8,132,680.69	75,901.62	163,092.22	1,414,729.65	1,151,821.10	163,092.17	8,471,491.06
	Gastos Generales	1,152,633.00	1,164,988.02	1,164,988.02	-	-	1,164,988.02	-	-	-	-	-	581,255.30
	Gastos de supervisión	236,952.00	244,465.18	223,577.32	-	20,907.86	223,577.32	20,907.86	-	-	-	-	40,000.00
	Gastos de gestión del proyecto	162,626.90	118,300.00	84,092.60	-	34,207.40	118,300.00	-	-	-	34,207.40	-	84,092.60
	Expediente Técnico	203,284.00	204,176.00	138,567.02	-	65,608.98	204,176.00	-	-	-	65,608.98	-	138,567.02
	Liquidación	81,313.00	27,642.36	-	-	27,642.36	-	27,642.36	-	-	-	-	45,000.00
	COSTO INDIRECTO	1,838,828.90	1,759,591.56	1,611,224.96	-	148,366.60	1,711,041.34	48,550.22	-	-	99,816.38	638,612.94	2,298,363.00
	PRESUPUESTO TOTAL	9,969,174.07	9,968,174.07	8,008,439.38	1,251,637.43	1,959,734.69	9,843,722.23	124,451.84	163,092.22	1,414,729.65	1,251,637.48	801,705.11	10,789,879.18





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



345

Que, el presupuesto a nivel de expediente técnico aprobado fue de S/ 9,968,174.07 soles, el cual en el proceso de ejecución presentó variaciones por mayores metrados con S/ 1,414,729.65 soles, la valorización por deductivos vinculantes del costo directo asciende al monto de S/ 1,151,821.10 soles, y los deductivos de costo indirecto de S/ 99,816.38 soles, con lo cual el presupuesto a nivel de Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 se incrementó S/ 10,769,879.18 soles, que representa un incremento de presupuesto en S/. 801,705.11 soles, que corresponde a un porcentaje de 8.04%;

Costos indirectos

Que, de los gastos generales del proyecto, en el expediente técnico se tiene programado S/ 1,164,988.02 soles, el cual se ejecutó en su totalidad, requiriéndose de un presupuesto de un presupuesto adicional de S/ 581,255.30 soles para culminar con el proyecto;

Que, de los gastos de Gestión de proyecto, en el expediente técnico se tiene un presupuesto de S/ 118,300.00 soles, de esta suma se ejecutó S/ 84,092.60 soles, quedando un saldo de S/ 34,207.40 soles que pasara ser como deductivo vinculante;

Que, de los Gastos de supervisión por ejecutar se cuenta con S/ 20,907.86 soles y se incrementa en S/ 40,000.00 soles y liquidación de proyectos de acuerdo al expediente técnico la suma de S/ 27,642.36 soles, y se incrementa como adicional las suma de S/ 17,357.64 soles, quedando en el expediente modificado la suma de S/ 45,000.00 soles;

VARIACIONES Y/O INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO.

Que, la incidencia presupuestal sobre la base del presupuesto a nivel de perfil viable y expediente técnico aprobado que presentan un costo total de S/. 9,968,174.07, en la fase de ejecución presentaron variaciones por mayores metrados y deductivos vinculantes incrementándose el presupuesto en S/. 801,705.11 soles, con lo cual el costo total del expediente técnico con incremento presupuestal N° 01 presenta un presupuesto de S/ 10,769,879.18 soles;

Expediente Técnico Aprobado	S/ 9,968,174.07	100.00%
Modificación con incremento presupuestal N° 01 (solicitado)	S/ 801,705.11	8.04%
Expediente Técnico Modificado N° 01	S/ 10,769,879.18	PENDIENTE DE APROBACIÓN

Que, los valores presupuesto total del Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, presenta una incidencia del 8.04% de incremento sobre el costo total del Estudio de pre inversión aprobado y del expediente técnico aprobado;

OPINIÓN TÉCNICA;

ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01;

Que, el Proyecto de inversión aprobado presenta un presupuesto S/ 9'968,174.07 soles, lo considerado en la modificación hay variación con el presupuesto inicial por la ejecución de mayores metrados, por deductivos vinculantes y requiriéndose de un presupuesto adicional de S/ 801,705.11 soles, con lo cual el presupuesto del expediente técnico modificado corresponde a S/. 10,769,879.18 soles, monto que no excede los parámetros establecidos, por la Directiva 03-2017-EF/63.01 y que corresponde a un incremento de 8.04%;

Por mayores metrados

Que, en el proceso de ejecución del proyecto dentro de los periodos comprendidos entre la ampliación de plazo N° 01 y N° 02, se ejecutaron mayores metrados en algunas partidas de los componentes de producción e instalaciones de plantaciones forestales y afianzamiento que implican el incremento en el uso materiales, insumos y demás recursos y a su vez repercutieron en el incremento del presupuesto;

Que, el presupuesto por concepto de mayores metrados del costo directo corresponde a S/ 1,414,729.65 soles;

Por deductivos vinculantes

Que, en el proceso de ejecución del proyecto se presentaron situaciones en la que se redujeron la ejecución





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

de metas o no fueron necesarios su ejecución de algunas partidas, por causales justificables sin que ello perjudique el logro de los objetivos del proyecto; en estos casos se ha realizado las deducciones cuya valorización correspondiente se utilizó para compensar los costos por mayores metrados;

Que, el presupuesto por deductivos vinculantes del costo directo por concepto de disminución de metrados y partidas no ejecutadas corresponde a un monto de S/ 1, 251,637.51 soles.

Por adicionales de obra

Que, los adicionales de obra corresponden a metas que se ejecutarán con el incremento del presupuesto del Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 y a vez forman parte de mayores metrados por ejecutar.

Que, el presupuesto requerido por adicionales de obra corresponde a S/ 801,705.11 soles, para la ejecución de las partidas en la instalación de plantaciones en macizo de pino y eucalipto; así como para la gestión de riesgos, correspondiendo a costos directos un adicional de S/ 163,092.17 soles; así mismo se requerirá de presupuesto adicional para los costos indirectos por el monto de S/ 581,255.30 soles para gastos generales, S/ 40,000.00 soles para gastos de supervisión y S/ 17,357.64 soles para gastos de liquidación;

CONCLUSIONES DEL COORDINADOR.

- Que, en el proceso de ejecución del proyecto se presentaron situaciones en la que se presentaron situaciones de ejecución de mayores metrados, deductivos, adicionales, por causales justificables sin que ello perjudique el logro de los objetivos del proyecto; siendo necesario para la culminación de la ejecución del proyecto contar con un presupuesto adicional que garantice la culminación del mismo, por lo que fue necesario formular el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, dentro de los alcances de la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR, “Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURÍMAC/PR;
- Que, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01, presenta el sustento de requerimiento de presupuesto adicional de S/. 801,705.11 soles teniendo así un presupuesto modificado de S/.10,769,879.18 soles, que representa un incremento del 8.04%, con respecto al monto de estudio de preinversión y expediente técnico aprobado;
- Que, en el expediente presenta variaciones respecto a las metas siendo la de mayor trascendencia el incremento en la producción de plántones forestales de 2,118,082 unidades a 4,124,762 unidades (equivalente de 33,119.4 m² de área física de producción de plántones en vivero a 64,496.90 m²) que implicó el incremento en la instalación de áreas forestales de 2,015 ha inicialmente previstas a 2,137.99 ha el cual se plantea ejecutarse hasta el mes de abril del 2020;
- Que, el proyecto se ejecutó dentro del ámbito geográfico considerado en el Expediente Técnico aprobado, correspondiente a las unidades geográficas de la Subcuenca Alto Apurímac Medio, Santo - Tomas y la Microcuenca Nahuinlla de la provincia de Cotabambas y Grau – Región Apurímac;
- Que, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01, presenta el sustento técnico y legal enmarcado dentro de la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR, por consiguiente se solicita la modificación del expediente técnico del proyecto “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS SUBCUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO - TOMAS Y LA MICROCUENCA NAHUINLLA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y GRAU – REGIÓN APURÍMAC”;

RECOMENDACIONES

Que, la entidad ejecutora deberá de efectuar la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01, a fin de garantizar la ejecución de las metas pendientes por ejecutar, según a los alcances de la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR.

Que, la unidad ejecutora deberá gestionar la asignación de los recursos correspondientes, a fin de atender oportunamente la solicitud de requerimientos y pedidos al proyecto para desarrollar un trabajo efectivo de coordinación técnica y desarrollar las actividades programadas oportunamente.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



345

Que, en fecha 202/12/2019, el Supervisor de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite la Carta N° 051-2019-GR.APURIMAC/06/ORSLTPI/PBOQ, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con atención a la Coordinadora de Supervisión Programa Bosques Manejados Región Apurímac, con la finalidad de remitirle de remitir opinión respecto al informe de modificación de Expediente Técnico con Incremento Presupuestal N° 01 y prestación de adicional con deductivo vinculante del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU – REGIÓN APURÍMAC", con código SNIP 229035 y CUI 2234293, (...), el cual sustentó de la siguiente manera (*se transcribe textualmente parte del informe*):

CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR.

- Que, por lo sustentos debidamente justificadas anteriormente se concluye la necesidad de la modificación por deductivos vinculantes, mayores metrados y presupuesto adicional;
- Que, el Supervisor del proyecto, cumple en presentar la modificación del expediente existiendo los requisitos presentados por el coordinador del proyecto, por lo que se da **CONFORMIDAD TÉCNICA Y DOCUMENTARIA**;
- Que, de acuerdo a los análisis de las causales **SE DA OPINIÓN FAVORABLE** la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, solicitado por el coordinador y dada la conformidad por el supervisor del proyecto, por lo que se deberá **PROCEDER** con el trámite de **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01**;
- Que, la presente modificación del expediente técnico en la fase de ejecución presenta **modificación en las metas y presupuesto**;
- Que, se cuenta con una diferencia de 8.04 %, es decir el presupuesto original del expediente que es de **S/. 9'968,174.07**, con la modificación alcanza a **S/. 10,769,879.18** soles, con una diferencia de **S/ 802,705.11** soles, necesario para culminar con las metas del proyecto en la fase de ejecución;
- Que, dicha modificación está amparada legalmente a la **DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR** y Directiva 03-2017-EF/63.1;

RECOMENDACIONES.

Que, por lo expuesto, el Supervisor del proyecto en consideración a lo manifestado, recomienda y solicita la aprobación de la **MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01**, solicitado por el coordinador del proyecto: "Recuperación y Mejoramiento Cobertura Forestal en las Subcuencas Alto Apurímac Medio, Santo Tomas y la Microcuenca Ñahuinlla de la Provincia de Cotabambas y Grau - Región Apurímac", señalando que el coordinador ejerce la dirección técnica y financiera del proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado, conforme a los términos de referencia bajo responsabilidad;

Que, en fecha 06/12/2019, el Coordinador de Supervisión, emite el Informe N° 227-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/PBM, al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por el cual remite modificación de expediente en la fase de ejecución con ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU – REGIÓN APURÍMAC", con código SNIP 229035 y CUI 2234293, (...), el expediente de mayores metrados con deductivos vinculantes, contienen las causales que justifiquen las modificaciones así como la documentación sustentadora necesaria: copias del cuaderno de obra conteniendo los asientos en donde solicitan los mayores metrados, adicionales de obra, deductivos vinculantes, igualmente los causales de dichas modificaciones en base al análisis y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada de acuerdo a lo detallado en el presente documento y tomando principalmente como aliciente la conformidad técnica de la modificación de expediente técnico en fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, emitida por parte del inspector del Proyecto Forestal, (...), recomienda tramitar el expediente de modificación en la fase de ejecución N° 01 y sugiere la aprobación de los adicionales, mayores metrados, deductivos vinculantes, por monto adicional de **S/. 801,705.11** soles siendo el monto final del expediente técnico modificado por **S/. 10,769,879.18**, (...);





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Que, en fecha 06/12/2019, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1549-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite modificación del expediente Técnico en la fase de Ejecución con incremento Presupuestal N° 01, para su evaluación y Registro correspondiente, (...) en ese sentido la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el informe de la Coordinación y demás antecedentes, remite el informe de Modificación de expediente técnico en la fase de ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto en mención, para su registro en la fase de Ejecución, (...);

Que, en fecha 09/12/2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, emite el Informe N° 574-2019-GRAP/12/GRRNGMA, al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, por el cual solicita aprobación del expediente de modificación con incremento presupuestal N° 01 (Deductivos de Obra, Partidas Mayores Metrados), (...) que Teniendo en cuenta los antecedentes documentales y el informe favorable de la Dirección Regional de Supervisión y los Informes del residente y supervisor, del mencionado proyecto, recomiendo su **APROBACION** y se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que emita acto administrativo correspondiente, se adjunta en folios 543, (...);

Que, en fecha 09/12/2019 el Gerente General, emite el Memorándum N° 2236-2019-GRAP/06/GG, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando la aprobación del expediente de modificación con incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obras, partidas mayores metrados), del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU – REGIÓN APURÍMAC”**, con código SNIP 229035 y CUI 2234293, (...);

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto *Ut Supra* en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, del mismo modo lo dispuesto *Ut Supra* por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR. APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta la Modificación del Expediente técnico en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU – REGIÓN APURÍMAC”**, con código SNIP 229035 y CUI 2234293, Se advierte que:

1. Que, este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;
2. Que, este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Proyectos de Inversión y de la Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente;
3. Que, cuenta con el Anexo 8A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU – REGIÓN APURÍMAC”**, con código SNIP 229035 y CUI 2234293, Código SNIP 246545 y Código Único de Inversión N° 2234960;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



345

4. Que, este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto a la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU - REGIÓN APURÍMAC", con código SNIP 229035 y CUI 2234293, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;



Que, se debe de precisar que los profesionales designados al Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU - REGIÓN APURÍMAC", con código SNIP 229035 y CUI 2234293, son responsables de la elaboración de la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra, Partidas Mayores Metrados, afectándose componentes como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación), por el monto total de S/.10769,879.18, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes. Precizando que el contenido de la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;



Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N°341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación con Incremento Presupuestal N°01 (deductivos de obra, Partidas Mayores Metrados), afectándose componentes como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación), del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU - REGIÓN APURÍMAC", con código SNIP 229035 y CUI 2234293, solicitado por el Residente del Proyecto, y con la Conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
Expediente Técnico Aprobado	S/ 9,968,174.07
Modificación con incremento presupuestal N° 01 (solicitado)	S/ 801,705.11
Expediente Técnico Modificado N° 01	S/ 10,769,879.18
Porcentaje	8.04%





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Coordinador, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA ALTO APURIMAC MEDIO, SANTO TOMAS Y LA MICROCUENCA ÑAHUINLLA PROVINCIAS DE COTABAMBAS - GRAU – REGIÓN APURÍMAC"**, con código SNIP 229035 y CUI 2234293, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

MMC/CG.
 BCHA/DRAJ.
 CFP/S/ABOG.

